

ACTA SEGUNDA DEL TRIBUNAL QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA
PARA PROVISIÓN POR CONCURSO, CON CARÁCTER INTERINO, DEL
PUESTO DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL,

En Soto del Real a 26 de febrero dos mil veinticuatro siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen en el Ayuntamiento los miembros del tribunal calificador designados por resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2024 que son los siguientes:

Titulares:

—Presidente: Icíar Fernández Arregui, funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento Colmenar Viejo.

—Vocal: Ana OtaI García, funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento Guadalix de la Sierra.

—Vocal - Secretario: Fernando Pérez Urizarna, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Ayuntamiento de Soto del Real.

Una vez constituido el tribunal, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria se procede a la corrección de oficio de las puntuaciones correspondientes a la base 3.2 , párrafo primero: toda vez que se exigía para su puntuación la acreditación mediante nombramiento y cese otorgado por órgano competente en relación a las funciones relativas al puesto de Intervención/Secretaría/Vicesecretaría-Intervención/Tesorería en la categoría Grupo A1

Así mismo también se corrige la puntuación de la base 3.2 párrafo segundo por cuanto se exigía la categoría A1.

Quedando provisionalmente corregida la puntuación del acta de 5 de febrero de 2024 del siguiente modo:

Nº	NOMBRE	DNI	3.1	3.2	3.3	3.4	Total
1	CORONADO MARTINEZ, FRANCISCO	062***0A	30	0	13	0	43
10	PARDO BALLESTER, ISABEL MARIA	24148***2D	25	15	10	0	50
12	RUIZ MOLINA, FRANCISCA MARIA	751****3C	30	0	5	0	35
15	ZOMEÑO NAVARRO, MARIA DEL PILAR	409****6Q	20	0	10	0	30
14	VICENT LENGUA, MARIA JOSE	733****5L	25	0	0	0	25
2	FERNANDEZ LOBO, ROSA MARIA	513****1F	10	5	15	0	30
8	MORENO SANCHEZ, RAUL	348****6F	15	0	10	0	25
5	LOPEZ RODRIGUEZ, ALVARO JESUS	514****3X	5	0	13	0	18
6	MALAGON BUJALANCE, PAULA	202****3H	10	0	9	0	19
3	FERNANDEZ SANCHEZ, IRENE	700****6M	0	0	13	0	13
9	MOYA PERAIRA, MARÍA	705****2G	0	3	10	0	13
7	MARTINEZ CASTAÑEDA, ESTHER	711****9A	0	0	10	0	10
4	LOPEZ DUEÑAS DIAZ, JUAN CARLOS	038****8T	0	2	4	0	6
11	RONCO GONZALEZ, MONTSERRAT	079****3H	0	0	10	0	10
13	SEGURA RUBIO, LYDIA	778****0G	0	0	3	0	3

Requerimientos de documentación para puntuar base 3.2

Nº	NOMBRE	Documentación requerida
1	CORONADO MARTINEZ, FRANCISCO	1
10	PARDO BALLESTER, ISABEL MARIA	3
12	RUIZ MOLINA, FRANCISCA MARIA	1
15	ZOMEÑO NAVARRO, MARIA DEL PILAR	2
14	VICENT LENGUA, MARIA JOSE	1
2	FERNANDEZ LOBO, ROSA MARIA	1
8	MORENO SANCHEZ, RAUL	2
5	LOPEZ RODRIGUEZ, ALVARO JESUS	1
6	MALAGON BUJALANCE, PAULA	3
3	FERNANDEZ SANCHEZ, IRENE	4

9	MOYA PERAIRA, MARÍA	3
7	MARTINEZ CASTAÑEDA, ESTHER	2
4	LOPEZ DUEÑAS DIAZ, JUAN CARLOS	1
11	RONCO GONZALEZ, MONTSERRAT	1
13	SEGURA RUBIO, LYDIA	2

- 1.- Nombramiento, toma de posesión y cese
- 2.- Toma de posesión y cese
- 3.- Sin requerimiento
- 4.- Toma de posesión

Con respecto a la valoración de la alegación presentada por RONCO GONZALEZ, MONTSERRAT, 079****3H

3.1) PRUEBAS SELECTIVAS: Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso

B) A distinta subescala y categoría:5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 10 puntos:

Certificado emitido por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de fecha 22 de septiembre del 2023, de haber superado los 3 ejercicios correspondientes a la plaza de Técnico Medio en Contabilidad (A2), lo cual sumaría total de 10 puntos.

3.2.- Experiencia profesional (máximo, 75 puntos):

A.- Haber desempeñado funciones relativas al puesto de Intervención/Tesorería en la categoría A1 como personal funcionario/laboras en alguna Entidad Local. Se puntuará a razón de 1 punto por cada año o fracción si dichas funciones han sido desempeñadas en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid y 0,5 puntos por cada mes si lo han sido en otras Comunidades Autónomas, hasta un máximo de 30 puntos:

1) Certificado emitido con fecha de 03.06.2015, correspondiente a las funciones desarrolladas como Tesorera Accidental en el Ayuntamiento de Villamayor desde el 13.12.2004 hasta el 03.06.2015. Por lo que, serían 10 años y 5 meses, siendo un total de 125 meses, 125 x 0,50 serían 62,5 puntos, serían válidos 30 puntos.

B.- Haber desempeñado algún puesto funcional/laboral en los departamentos de Intervención/Recaudación/Secretaría en la categoría/grupo A1, como personal funcionario/laboral de alguna Entidad Local. Se puntuará a razón de 1 punto por cada mes si dichas funciones han sido desempeñadas en Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid y 0,5 puntos por cada año o fracción si lo han sido en otras Comunidades Autónomas, hasta un máximo de 30 puntos:

2) Certificado emitido, correspondiente a las funciones desarrolladas como Interventora Accidental en el Ayuntamiento de Villamayor en varios

períodos, sumando un total de 1 año y dos meses. Por lo que, serían 14 x 0,50 serían 7 puntos

El Tribunal por unanimidad acuerda desestimar la alegación presentada por los siguientes motivos:

Primero.- Por lo que respecta a la base 3.1, se trata de haber superado alguno o alguno de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría, o a distinta subescala y categoría, pero siempre dentro de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y no de otras, por lo que no se admite como tal la plaza de Técnico Medio en Contabilidad (A2).

Segundo.- En lo referente a la base 3.2:

Haber desempeñado funciones relativas al puesto de INTERVENCIÓN/SECRETARÍA, VICESECRETARÍA INTERVENCIÓN /TESORERÍA en la categoría/grupo A1, como personal funcionario/laboral en alguna Entidad Local.

No se acredita este mérito ya que con arreglo a las propias bases de la convocatoria debe de hacerse "Mediante el nombramiento y cese otorgado por el órgano competente o contrato de trabajo."

Haber desempeñado algún puesto funcional/laboral en los departamentos de Intervención/ Recaudación/ Secretaría en la categoría/grupo A1, como personal funcionario/laboral de alguna Entidad Local.

No hay constancia documental de la pertenencia a la categoría grupo A1. Así mismo la concursante incurre en el error de aplicar la puntuación de las bases de 14/10/2023, que fueron modificadas por las de 9/11/2023 (BOCM 23/11/2023)

La presente acta se hará pública en la página web municipal y podrá ser objeto de alegaciones por un nuevo plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente.

Se levanta la sesión a las 15:00 horas doy fe.

